



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICION PLIEGO LP 15/20 PRESUPUESTO -

VISTO el expediente 2020-05626988-GDEBA- DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de DETERMINACIONES HEPATITIS C, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 14 DE FEBRERO DE 2020 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2020-043-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 20 DE MARZO DE 2020 se aprobó por disposición DI-2020-091-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que la presente se realiza a efectos de cubrir stock crítico del insumo solicitado;

Que la contratación se realiza de manera contingente y a la espera de la resolución del procedimiento anual de contratación que se tramita por expediente 2018-321390085-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 4.963.200,00);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central

mediante el Sistema Informático Para Adquisición de Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 11 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MAYO-JUNIO/2020;

Que es imprescindible contar con el insumo solicitado en el marco de la emergencia sanitaria establecida por el **DECRETO 2020-132-GDEBA-GPBA** a raíz del **COVID-19**, toda vez que el mismo interviene en la producción de Hemocomponentes para abastecer a las Regiones Sanitarias II, III, VI sur, VIII, IX, X y XI;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.-

Por ello,

La Directora del Hospital Interzonal Especializado Perfil “D”

Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires

DISPONE

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/20 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.-

ARTICULO 2°: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 22 DE ABRIL DE 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTICULO 3°: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTICULO 4°: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTICULO 5°: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

ARTICULO 6°: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 – PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 – FI 3 – FU 10 –INC. 2 – PPR.5 PPA 1- EJERCICIO 2020 --

ARTICULO 7°: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O – Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTICULO 8°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo

Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.